

6.12.2017

A8-0351/1

Enmienda 1

Michael Gahler

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0351/2017

Michael Gahler

Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa
2017/2123(INI)

Propuesta de Resolución

Visto 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la notificación, de 13 de
noviembre de 2017, sobre la cooperación
estructurada permanente,*

Or. en

6.12.2017

A8-0351/2

Enmienda 2

Michael Gahler

en nombre del Grupo PPE

Informe

A8-0351/2017

Michael Gahler

Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa
2017/2123(INI)

Propuesta de Resolución

Visto 25 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 10 de noviembre de 2017, al Parlamento Europeo y al Consejo, titulada «Mejora de la movilidad militar en la Unión Europea» (JOIN(2017)0041),*

Or. en

6.12.2017

A8-0351/3

Enmienda 3

Michael Gahler

en nombre del Grupo PPE

Informe

Michael Gahler

Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa
2017/2123(INI)

A8-0351/2017

Propuesta de Resolución

Apartado 31

Propuesta de Resolución

31. Celebra la voluntad de los Estados miembros de asumir compromisos vinculantes en el marco de la PCSD, aplicando así una cooperación estructurada permanente (PESCO) ambiciosa e inclusiva, y pide al Consejo que la ponga rápidamente en marcha; subraya que la participación inclusiva que se persigue no ha de comprometer ni el pleno compromiso con la PCSD ni un elevado nivel de ambición entre los Estados miembros participantes; señala la necesidad de establecer unos criterios de participación claros que dejen abierta la puerta a la incorporación de otros Estados miembros en una fase posterior; considera que las actividades que se realicen en el marco de la PESCO deben ser siempre plenamente conformes con la PCSD;

Enmienda

31. Celebra la **notificación sobre la cooperación estructurada permanente y su prevista activación sobre la base de la** voluntad de los Estados miembros de asumir compromisos vinculantes en el marco de la PCSD, aplicando así una cooperación estructurada permanente (PESCO) ambiciosa e inclusiva, y pide al Consejo que la ponga rápidamente en marcha; subraya que la participación inclusiva que se persigue no ha de comprometer ni el pleno compromiso con la PCSD ni un elevado nivel de ambición entre los Estados miembros participantes; señala la necesidad de establecer unos criterios de participación claros que dejen abierta la puerta a la incorporación de otros Estados miembros en una fase posterior; considera que las actividades que se realicen en el marco de la PESCO deben ser siempre plenamente conformes con la PCSD;

Or. en

Enmienda 4**Michael Gahler**

en nombre del Grupo PPE

Informe**Michael Gahler**Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa
2017/2123(INI)**A8-0351/2017****Propuesta de Resolución****Apartado 33***Propuesta de Resolución*

33. Destaca la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos que ralentizan innecesariamente la formación de fuerzas para las misiones de la PCSD y los desplazamientos transfronterizos de las fuerzas de respuesta rápida dentro de la Unión; pide a los Estados miembros que creen un sistema a escala de la Unión para coordinar el desplazamiento rápido de personal, equipos y suministros de las fuerzas de defensa para servir a la PCSD, en caso de invocación de la cláusula de solidaridad y cuando todos los Estados miembros tengan la obligación de prestar ayuda y asistencia por todos los medios a su disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

Enmienda

33. Destaca la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos que ralentizan innecesariamente la formación de fuerzas para las misiones de la PCSD y los desplazamientos transfronterizos de las fuerzas de respuesta rápida dentro de la Unión; pide a los Estados miembros que creen un sistema a escala de la Unión para coordinar el desplazamiento rápido de personal, equipos y suministros de las fuerzas de defensa para servir a la PCSD, en caso de invocación de la cláusula de solidaridad y cuando todos los Estados miembros tengan la obligación de prestar ayuda y asistencia por todos los medios a su disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas; ***acoge con satisfacción, en este sentido, la Comunicación conjunta sobre la mejora de la movilidad militar; pide a la Comisión que, a más tardar en marzo de 2018, presente al Parlamento Europeo y a los Estados miembros un plan de acción sustancial que sea plenamente coherente con el trabajo que se está realizando actualmente en el seno de la OTAN;***

Or. en

